

La Ciudad de México tiene una nueva Ley de Cultura

22 de Enero de 2018

Boletín # 241

- A partir de mañana, entra en vigor esta norma
- Se da paso a la creación del Instituto de los Derechos Culturales

La Ley de Cultura y Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México entrará en vigor a partir de mañana. Este decreto fue aprobado por unanimidad por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y hoy publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX.

Esta nueva ley es resultado del consenso de las diversas fuerzas políticas en la ALDF, así como del trabajo e iniciativas presentadas por los diputados Leonel Luna Estrada, del Partido de la Revolución Democrática; Abril Yannette Trujillo Vázquez, de Encuentro Social y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, de Morena.

Con la publicación de la ley se afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos, barrios originarios y de todos quienes habitan o transitan en la Ciudad de México.

A través de esta ley en la Ciudad de México se pueden fomentar hoy de manera libre la difusión y promoción de los derechos culturales y se establece que el ejercicio de ellos no distingue entre habitantes o visitantes.

Por lo anterior, toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la capital o esté de tránsito en la misma puede desarrollar con legitimidad estas garantías.

Con este nuevo marco jurídico queda establecida la protección a la propia cultura, la formación integral, individual y colectiva que contribuye al libre y pleno ejercicio de la identidad, el acceso al patrimonio que provenga de más de un expresión, así como manifestaciones diferentes.

Cabe destacar que dentro del glosario de la Ley de Cultura y Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México se incluyen temas fundamentales y torales a efecto de garantizar con legitimidad los derechos culturales de todos.

Dentro de ese glosario se establece la diferencia de cultura urbana, el establecimiento cultural como espacio colectivo, autogestivo, independiente de arte y cultura, la nominación de pueblos indígenas y de pueblos y barrios originarios.

Por medio de la ley, también se crea el Instituto de los Derechos Culturales que será el órgano encargado de la protección de estos derechos de todos los ciudadanos que habitan o visitan la capital.

Con lo anterior se da cumplimiento a los establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 8º inciso D numeral 3, que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, protegerán los derechos culturales y asimismo favorecerá la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes.

De igual manera, en su artículo 11 y en concordancia con lo dispuesto por la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que aplica a la nación, la ley señala entre los más relevantes el conocer y asegurar la protección a la propia cultura, la formación integral, individual o colectiva que ayude al libre y pleno desarrollo de la identidad cultural.